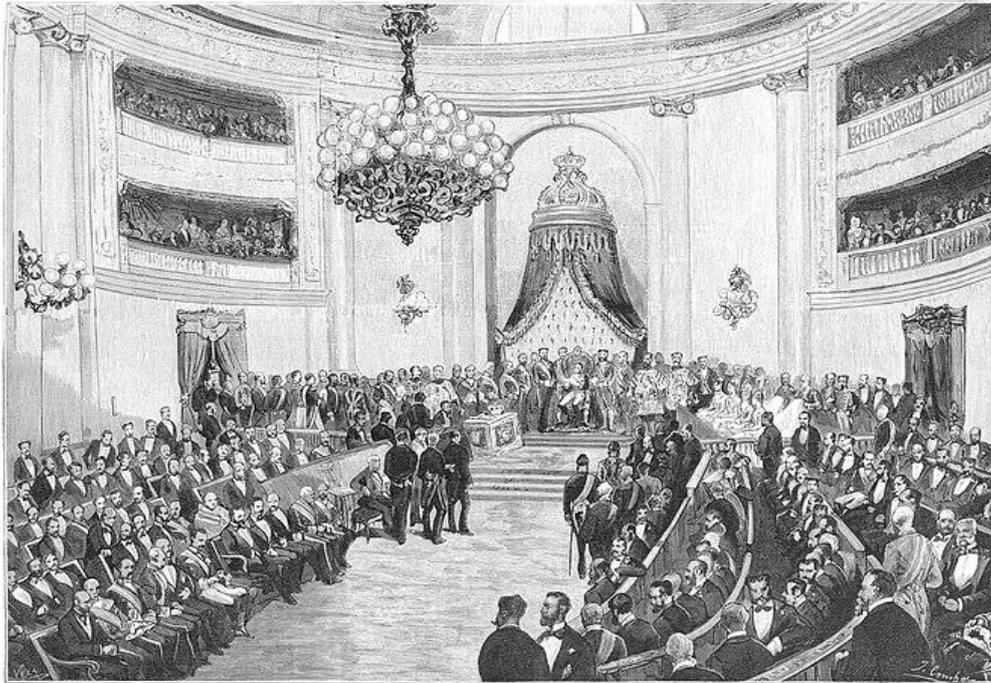


## LA CONSTITUCIÓN DE 1876. ORIGEN DE LA DESIGUALDAD DEL RÉGIMEN



MADRID.—SESION MÉDIA DE APERTURA DE CORTES, CELEBRADA EN EL PALACIO DEL SENADO EL DIA 1.º DEL ACTUAL.

Sesión de apertura de las Cortes celebrada en el Palacio del Senado el 1 de julio de 1878.

*La Ilustración Española y Americana*, 8 de julio de 1878.

**RESUMEN:** La constitución de un país configura la relación que tiene su ciudadanía con respecto a los poderes del Estado, estableciendo además, los derechos y deberes de las personas. La Constitución de 1876 sienta las bases de las desigualdades sociales y económicas que provocarán las crisis del reinado de Alfonso XIII y la llegada de la dictadura de Primo de Rivera, antesala de la proclamación de la Segunda República Española.

**ETIQUETAS:** reinado de Alfonso XIII, constitución, política, comentario de texto, 4º de ESO, 2º de bachillerato.

## COMENTARIO DE TEXTO

Leed el siguiente texto y responded a las preguntas:

*Don Alfonso XII, por la gracia de Dios, Rey constitucional de España. A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que en unión y de acuerdo con las Cortes del Reino actualmente reunidas, hemos venido en decretar y sancionar la siguiente*

### **CONSTITUCIÓN DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA**

*Art. 3º. Todo español está obligado a defender la Patria con las armas, cuando sea llamado por la ley, y a contribuir, en proporción de sus haberes, para los gastos del Estado[...]*

*Art. 11. La religión católica, apostólica, romana, es la del Estado. [...] Nadie será molestado en el territorio español por sus opiniones religiosas ni por el ejercicio de su respectivo culto[...]*

*Art. 13. Todo español tiene derecho:*

- *De emitir libremente sus ideas y opiniones,[...] sin sujeción a la censura previa.*
- *De reunirse pacíficamente.*
- *De asociarse para los fines de la vida humana.*
- *De dirigir peticiones individual o colectivamente al Rey, a las Cortes y a las autoridades.*

*Art. 48. La persona del Rey es sagrada e inviolable.*

*Art. 51. El Rey sanciona y promulga las leyes.*

*Art. 52. Tiene el mando supremo del Ejército y Armada, y dispone de las fuerzas de mar y tierra.*

Cortes del Reino, Madrid, 1876.

Preguntas para desarrollar el comentario de texto:

- a) ¿Ante qué tipo de texto nos encontramos? ¿Cómo está organizado?
- b) ¿Quién es su autor? ¿En qué ciudad y año está publicado? ¿Cómo se llama en la actualidad el órgano legislativo del Estado?
- c) ¿Cómo se justifica el poder del rey para poder sancionar esta constitución?
- d) ¿Qué deberes tenían entre 1876 y 1923 los españoles y españolas?
- e) ¿Qué derechos encuentras en el texto? ¿Existen derechos que reconozcan las necesidades económicas de las personas o su capacidad para ejercer la política de forma activa?
- f) ¿Qué privilegios tiene el monarca? ¿Qué atribuciones tiene el rey según la constitución de 1876?
- g) Lee los artículos 16, 21, 30, 56.3 y 62.h de la Constitución de 1978 y ponla en relación con la de 1876.

Tras la respuesta y corrección de las preguntas por parte del alumnado se puede abrir un debate sobre los privilegios del rey en el sistema de la Restauración borbónica, la adquisición gradual de derechos a lo largo de la Historia y la confesionalidad del Estado.